



# Honorable Concejo Deliberante 2025

### **Ordenanza**

Número:		
Referencia: ORDENANZA Nº 39/25		

#### **TESTIMONIO:**

VISTO:

El Expediente Nº 5712/C/2025, y

### **CONSIDERANDO:**

Que a fs. 16, se liquidan los Derecho de Construcción a la contribuyente Cecilia Inés Montero.

Que a fs. 17, la Dirección de Planeamiento y Obras Privadas, conforme a la documentación obrante en el expediente de referencia, en el cual se declara la construcción existente en la parcela designada catastralmente como Circunscripción 11, Sección A, Manzana 48, Parcela 22 y Partida Municipal 10372600, informa que oportunamente fueron liquidados derechos de construcción para el inmueble mencionado, en el marco de la Ordenanza 186/24, cuyo monto se encuentra registrado con fecha 12/02/2025.

Que a fs. 18, el Subsecretario de Turismo Sr. Sebastián Vidal informa que la Sra. María Belén Moran, hija de Cecilia Inés Montero y titular del emprendimiento Altos del Pinar, ha iniciado el trámite para la habilitación comercial de su alojamiento turístico, con el expedienteEEX-2024-00013381- -MUNIBAL-DVME#SG.024-00011009- -MUNIBAL-DVME#SG.

Que dado que el emprendimiento no cuenta aún con la totalidad de la documentación requerida para avanzar con dicho trámite, solicita la eximición del pago de los derechos de construcción.

### **POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de las atribuciones sanciona la siguiente:

## ORDENANZAN° 39/25

**ARTICULO 1.-** Exímase del pago de los derechos de construcción a la Sra. Cecilia Inés Montero DNI 17.815.091, cuyo monto asciende a Un Millón Cuatrocientos Noventa Mil cuatrocientos quince (\$1.490.415.-), más los intereses devengados a la fecha de sanción de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintisiete días del mes de marzo de dos mil veinticinco. FIRMADO: Agustín Cassini- PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-